CONDICIONES GENERALES

NÚMERO DE CONTRATO	No. 25001245 H2 de 2025
CLASE DE CONTRATO	COMPRAVENTA
CONTRATANTE	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL – AEROCIVIL
CONTRATISTA	COLOMBIA CONSTRUCCIONES Y DISEÑOS S.A.S. – COLCONDI S.A.S. – NIT. 901.011.888-9
OBJETO	ADQUIRIR EL MOBILIARIO NECESARIO PARA LOS ESPACIOS ACADÉMICOS DEL CEA.
VALOR	$ 138.000.000,00 INCLUIDO IVA.
PLAZO	HASTA EL 15 DE DICIEMBRE DE 2025,
CDP	12125 del 25 de agosto de 2025
RP	63625 2025-12-12
FECHA LEGALIZACIÓN	12 DE DICIEMBRE DE 2025
SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR	DORA PATRICIA POSADA GOMEZ Coordinadora de Grupo Administrativo, Financiero y de Bienestar Académico - CEA

En la ciudad de Bogotá D.C., el 18 de marzo de 2026 se reunieron con el fin de recibir a satisfacción el mobiliario objeto del presente contrato: IVÁN ENRIQUE GRANADOS PULIDO, obrando en calidad de representante legal del contratista COLOMBIA CONSTRUCCIONES Y DISEÑOS S.A.S.; DORA PATRICIA POSADA GOMEZ Coordinadora de Grupo Administrativo, Financiero y de Bienestar Académico - secretaria Centro Estudios Aeronáuticos designada por la entidad para ejercer la vigilancia y control del contrato.

CONDICIONES LEGALES

FECHA ACTA DE INICIO: 12 diciembre 2025

SUSPENSIONES:

No. 1 Por un término de treinta (30) días calendario contados a partir del 15 de diciembre de 2025 inclusive y hasta el 14 de enero de 2026.

No.2. Por un término de 45 días hábiles contados a partir del 14 de enero de 2026 inclusive y hasta el 18 de marzo de 2026.

LEVANTAMIENTO DE SUSPENSIONES: N/A

PRÓRROGAS: N/A

ADICIONES EN VALOR: N/A

TERMINACIÓN CONTRACTUAL: 18 de marzo 2026

ACTIVIDADES EJECUTADAS

Se recibieron a satisfacción los siguientes bienes:

DESCRIPCIÓN GENERAL: PUESTO DE ESTUDIO: **CANTIDAD: 200**
• Superficie elaborada en madera industrial de 30mm y enchapada en laminado de alta presión (LAP) con borde rígido termo fundido.

- Estructura elaborada en tubo cuadrado Cold Rolled de 1" calibre 18 y lámina Cold Rolled calibre 20 doblada y perfilada con uniones en soldadura MIG y acabados en pintura electrostática horneable color nopal o gris tornado.
- Tapones en copolímero inyectado y niveladores en caucho.
- Color gris y azul



Altura de la mesa:75 cm
Ancho de la mesa:70 cm
Profundidad:50 cm

DESCRIPCIÓN GENERAL: **SILLA INTERLOCUTORA AZUL (ESPALDAR Y ASIENTO EN PLASTICO)**

CANTIDAD: 200

- Estructura elaborada en tubería de 1” calibre 16 con acabado cromado
- Asiento y espaldar monoconcha laborada en copolímero con protección UV para la radiación solar



Altura del asiento:48cm
Ancho del asiento:45cm
Profundidad del asiento:45cm
Altura del respaldo:45cm

DESCRIPCIÓN GENERAL: **SILLA INTERLOCUTORA ESPALDAR Y ASIENTO TAPIZADO**

CANTIDAD: 200

SILLA INTERLOCUTORA ESPALDAR Y ASIENTO TAPIZADO

- Estructura elaborada en tubería de 7/8", 5/8" y 3/4" calibre 16 con acabado en pintura electrostática fosfatizada.
- Asiento y espaldar tapizado sobre bastidor interno plástico recubierto con espuma de alta densidad



Altura del asiento:48cm
Ancho del asiento:52cm
Profundidad del asiento:45cm
Altura del respaldo:35cm

CONDICIONES FINANCIERAS

VALOR DEL CONTRATO: $138.000.000,00 INCLUIDO IVA.

VALOR FINAL DEL CONTRATO: $138.000.000,00 INCLUIDO IVA.

FORMA DE PAGO: El cien por cierto (100%) del valor del contrato de la siguiente manera:

Contra entrega La Unidad pagara el valor pactado contra entrega mediante acta de recibo a satisfacción previa verificación de las especificaciones técnicas contratadas, junto con la presentación de la factura comercial, acompañada del informe con el cumplimiento de las obligaciones derivadas del mismo, suscrita por el supervisor del contrato y copia de las pólizas aprobadas en el acta de inicio y en el
acta de recibo final.

PARÁGRAFO PRIMERO: Para el pago del ciento por ciento (100%) del valor total del contrato, EL CONTRATISTA deberá acreditar que se encuentra al día en el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA), mediante certificación expedida por el revisor fiscal, dicha certificación deberá expresar que la información contenida en las declaraciones de autoliquidación de aportes al sistema y en particular la relativa a los afiliados y la correspondiente a sus INGRESOS BASE DE COTIZACIÓN es correcta y que no se encuentra en mora por concepto de aportes al sistema. EL SUPERVISOR podrá solicitar en el momento que estime conveniente, copias de los recibos de pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social en salud, pensiones y riesgos laborales.

PARAFISCALES: Si EL CONTRATISTA se encuentra exonerado del pago de los aportes, de conformidad con la dispuesto en el artículo 65 de la Ley 1819 de diciembre 29 de 2016, que adiciona el artículo 114-1 del Estatuto Tributario, deberá aportar junto con la factura los documentos que prueben el hecho.

PARÁGRAFO SEGUNDO: EL SUPERVISOR del contrato deberá tener en cuenta el instructivo para el trámite de las cuentas por pagar a contratistas y proveedores contenido en la Circular de la Dirección Financiera.

PARÁGRAFO TERCERO: Los pagos se tramitarán y efectuarán en cumplimiento de los requisitos, procedimientos y lineamientos establecidos en el Manual de Contratación vigente de la entidad.

PARÁGRAFO CUARTO. CESIÓN DE DERECHOS ECONÓMICOS. EL CONTRATISTA sólo podrá ceder sus derechos económicos previa autorización de la Entidad, cumpliendo con los requisitos y
trámites previstos en el Manual de Contratación vigente. La Aerocivil se abstendrá de autorizar la cesión de derechos económicos en los siguientes eventos: a. Cuando el derecho a ceder se encuentre embargado. b. Cuando contra EL CONTRATISTA cedente o contra cualquiera de sus integrantes, si es contratista plural, se encuentre en curso algún proceso de cobro por parte del Grupo Jurisdicción Coactiva, de la Oficina Asesora Jurídica de LA AEROCIVIL. c. Cuando contra EL CONTRATISTA cedente o contra cualquiera de sus integrantes, si es contratista plural, se encuentre en curso algún proceso administrativo sancionatorio o de declaratoria de siniestro. d. Cuando la obligación provenga de un silencio positivo que no se encuentre en firme o reconocido por LA AEROCIVIL.

PARÁGRAFO QUINTO. - ABONOS EN CUENTA: El pago se efectuará mediante abono automático a la cuenta bancaria que haya informado EL CONTRATISTA, en el formato establecido para el efecto. En caso de cambio de cuenta deberá elevar la solicitud correspondiente en el formato establecido por la entidad para el efecto.

DESARROLLO FINANCIERO DEL CONTRATO

ANTICIPO:

N/A

ACTAS DE RECIBO PARCIAL:

N/A

VALOR EJECUTADO Y PENDIENTE DE PAGO: 138.000.000,00 INCLUIDO IVA.

BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO

VALOR INICIAL DEL CONTRATO	$	138.000.000,00
VALOR DEL CONTRATO ADICIONAL	$	0
VALOR CONTRATOS REAJUSTES	$	0

VALOR TOTAL EJECUTADO	$	0
VALOR NO EJECUTADO	$	138.000.000

VALOR PAGADO	$ 0
VALOR DESCUENTOS	$ 0
VALOR PENDIENTE PAGO	$ 138.000.000 IVA INCLUIDO

TOTALES	$138.000.000	$138.000.000	$ 138.000.000

NOTA 1: Los totales deben dar sumas iguales

NOTA 2: En el evento que de acuerdo con cada contrato no aplique consignar algún dato o valor debe colocarse una raya o cero según el caso.

CERTIFICACIÓN DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES

El supervisor y/o interventor del presente contrato deja constancia que verificó el pago de los aportes parafiscales y al sistema de seguridad social integral, de conformidad a las certificaciones de paz y salvo, presentadas por el representante legal del contratista o revisor fiscal, según el caso.

CERTIFICACIÓN DE DECLARACIÓN DE IMPORTACIÓN

Si los bienes utilizados en la ejecución del contrato son importados, el supervisor debe:

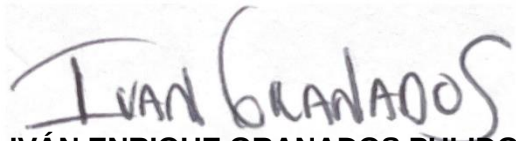
1. Certificar que verificó el documento de declaración de importación con la autorización de levante, para constatar el cumplimiento de las obligaciones fiscales y aduaneras del proceso de importación de estos.
2. Anexar al acta copia del certificado de declaración de importación.

GARANTÍAS

El contratista se compromete a prorrogar o adicionar las garantías de Calidad y Correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados de acuerdo con la cláusula décima primera del contrato.

Calidad y Correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados	Este amparo debe cubrir la calidad y el correcto funcionamiento de los bienes que recibe la Entidad Estatal en cumplimiento de un contrato.	En una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato.	A partir de la fecha de recibo a satisfacción del objeto del contrato	Hasta la fecha de terminación del plazo de la garantía técnica que cubra los bienes establecida en el formato 8 Especificaciones Técnicas esto es: 1 año más.

Para constancia de lo anterior, se firma la presente acta de recibo final por los que en ella intervinieron.



IVÁN ENRIQUE GRANADOS PULIDO
Representante Legal
COLOMBIA CONSTRUCCIONES Y DISEÑOS S.A.S.



DORA PATRICIA POSADA GOMEZ
Coordinadora de Grupo Administrativo, Financiero y de Bienestar Académico
Secretaria Centro Estudios Aeronáuticos
Supervisor